

Madrid, 15 de junio de 2019

COMPENSACIÓN DEL FIN DE SEMANA ADICIONAL REALIZADO EN EL MES DE ENERO

Tras la falta de concreción existente en esta materia y de cara a evitar la posible interpretación unilateral al respecto por mandos con diferentes criterios, desde esta Sección Sindical nos hemos puesto en contacto con la Dirección General de Relaciones Laborales para aclarar y concretar la citada compensación, que se ha materializado en el envío a las Unidades de una Instrucción con el siguiente contenido:

- Aquellos componentes que realizaron el fin de semana adicional en el mes de enero de 2019, tendrán derecho a la libranza de **un fin de semana completo o en días sueltos a su elección**, de los que les corresponda realizar en 2019 según su cuadrante, con el fin de compensar el fin de semana realizado.
- A tal efecto, el fin de semana que disfrutarán libre, será completo **o en días separados en fin de semana**, indistintamente de si son sábados o domingos a su elección, salvo que por causas justificadas sea imposible su concesión, facilitándose al trabajador/a la elección de otra fecha viable.
- Dicha libranza queda regulada y sometida a control a través de la creación de diversos códigos de servicio y el **contador 70**, que sólo aparecerá a los componentes que realizaron las jornadas y estará disponible hasta **el 31 de diciembre de 2019**, no pudiendo prorrogarse su disfrute más allá de esa fecha.

SEGUIREMOS INFORMANDO

Unión General de Trabajadores

Pº de los Olmos nº 20. 28005 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Twitter: @UGT_MADRID_PEM

se
m
r
o
f
u
i